



Gobierno Regional

Resolución Gerencial General Regional N° 00168 -2010-GORE-ICA/GGR

ICA, 08 ABR. 2010

VISTOS, el Informe N° 076-2010/SGSL y el Registro N° 02234-2010 en relación al reconocimiento de Mayores Gastos Generales al Contratista - Consorcio "Señor de Luren", de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E. N° 23543 Almirante Miguel Grau de Marcona - Nasca.

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al proceso de Licitación Pública N° 001-2008-GORE-ICA, para la obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E. N° 23543 Almirante Miguel Grau de Marcona - Nasca" se otorgó la Buena Pro al Consorcio "Señor de Luren", siendo la modalidad del concurso a suma alzada, cuyo monto del contrato asciende a la suma de S/. 7, 319,742.86 nuevos soles de los cuales S/. 231,197.00 nuevos soles corresponden a la elaboración del expediente técnico y, S/. 7, 106,545.86 nuevos soles corresponden a la ejecución de la obra cuyo plazo de ejecución total es de 285 días calendarios, de los cuales 45 corresponden a la elaboración del expediente técnico y 240 a la ejecución de la obra.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0041-2010-GORE-ICA/GGR de fecha 25.FEB.2010 se resolvió tener por reconocido el pedido de Ampliación de Plazo N° 08 formulada por el Contratista Consorcio "Señor de Luren" de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa N° 23543 Almirante Miguel Grau", otorgándose treinta (30) días calendarios de Ampliación de Plazo, contados a partir del 11.FEB.2010

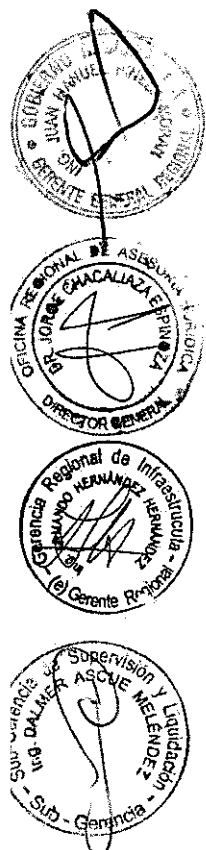
Que, mediante Carta N° 023-2010-CSL el Ing. Basilio Castillo Jiménez representante legal del Consorcio Señor de Luren pide que se cumpla con el pago ofrecido para cumplir con la obra.

Que, por el Informe N° 076-2010-SGSL de fecha 06.ABR.2010, el Sub. Gerente de Supervisión y Liquidación, recomienda reconocer resolutiveamente el pago de los mayores gastos generales de la ampliación N° 08 que asciende a S. 30,766.49 nuevos soles, dicho pago deberá hacerse efectivo hasta el 23.ABR.2010..

Que, el Art 260° del Decreto Supremo N° 084, párrafo segundo indica textualmente: "En el caso que la ampliación de plazo sea generada por paralización de la obra por causas no atribuibles al contratista, sólo dará lugar al pago de **mayores gastos generales debidamente acreditados**.

Que, así mismo en el segundo párrafo del Art 261° del Reglamento Aprobado por el Decreto Supremo antes indicado precisa: "En los contratos de obra a suma alzada, el gasto general diario se calcula dividiendo los **gastos generales directamente relacionados con el tiempo de ejecución de obra del presupuesto referencial** multiplicado por el factor de relación entre el número de días del plazo contractual afectado por el coeficiente de reajuste Ip/Io ", en donde "Ip" es el Índice General de Precios al Consumidor (Código 39) aprobado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI **correspondiente al mes calendario en que ocurrió la causal de ampliación del plazo contractual**, e "Io" es el mismo índice de precios correspondiente al mes del valor referencial.

Que, para la determinación de los Mayores Gastos Generales, primeramente nos remitimos a la Pág. 655 del Expediente Técnico Aprobado en el cual se presenta el Desagregado de Gastos Generales del cual se disagregó los Gastos Generales directamente relacionados con el plazo de ejecución de la obra, resultado de dicha labor se adjunta el cuadro **INCIDENCIA DE GASTOS GENERALES DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL PLAZO DE EJECUCION**. Cabe manifestar que el Supervisor de Obra, mediante Carta N° 89 SUP/GRAU/MARCONA de fecha 08.MAR.2010, da a conocer que el contratista no ha cumplido con implementar en obra 01 Especialista en Costos y Presupuestos, 01 Chofer y 01 Camioneta por lo que dichos montos no deben ser incluidos en el cálculo de los Gastos Generales.



Que, tomando como referencia las fechas en las cuales el contratista solicita las ampliaciones de plazo, se consultaron los Índices Unificados para el código 39 y determinar el factor de corrección sobre la base de dicho índice para el mes de Marzo 2008, mes del valor referencial; esto ha permitido determinar los cuadros de mayores gastos a ser reconocidos por la entidad.

Que, en mérito a lo señalado precedentemente la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de la Gerencia Regional de Infraestructura ha determinado los montos de mayores Gastos Generales que correspondería reconocer por las ampliaciones de plazo concedidas al Consorcio Señor de Luren durante la ejecución de la obra indicada en la referencia; por lo que existiendo la Resolución Gerencial General Regional N° 0041-2010-GORE-ICA/GGR que Aprueba la ampliación plazo 08, resulta procedente reconocer, resolutivamente, el pago de los mayores Gastos Generales de acuerdo al cuadro adjunto:

MAYORES GASTOS GENERALES OCASIONADOS POR AMPLIACIONES DE PLAZO	
Ampliación N° 08	30.766.49
TOTAL MAYORES GASTOS GENERALES	30.766.49

Son Treinta mil setecientos setenta y seis con 49/100 Nuevos Soles

Estando al Informe Legal N° 254-2010-ORAJ y, siendo necesario contar con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia General Regional, y, de conformidad a las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902, D.S. N° 083-2004-PCM "Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado", D.S. N° 084-2004-PCM Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el pago de Mayores Gastos Generales originados por la Ampliación de Plazo N° 08, aprobado durante la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E. N° 23543 Almirante Miguel Grau de Marcona - Nasca", el cual deberá hacerse efectivo hasta el 23.ABR.2010, cuya suma asciende a S/30,766.49 nuevos soles; el cual tiene el siguiente detalle:

MAYORES GASTOS GENERALES OCASIONADOS POR AMPLIACIONES DE PLAZO	
Ampliación N° 08	30.766.49
TOTAL MAYORES GASTOS GENERALES	30,766.49

Prevía presentación de la documentación sustentatoria de los gastos realizados durante las ampliaciones de plazo reconocidas (contratos, planillas, facturas, etc.); por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Empresa Consorcio "Señor de Luren", a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, al Supervisor Ing., y a quienes compete según la normatividad vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

ING. JUAN MANUEL PINEDA MORAN
GERENTE GENERAL REGIONAL

